



## ***En caso de cambio de titularidad de la vivienda... ¿Qué se debe hacer?***

Cuando las personas que son adjudicatarias de una vivienda tienen algún cambio en la conformación familiar, como ser: *divorcio, fallecimiento o simplemente requieren el cambio de la titularidad o transferencia de la vivienda*, deberán presentarse personalmente ante el **DEPARTAMENTO NOTARIAL** del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy-IVUJ (Güemes N°853, 1er. Piso, San Salvador de Jujuy), cumpliendo con los siguientes requisitos, según sea el caso:

### **REQUISITOS PARA TRANSFERENCIA DE VIVIENDA - PRIMER PASO**

1- Nota dirigida al Presidente del IVUJ presentada en Mesa de Entradas de IVUJ, comunicando la voluntad de vender, el precio y la forma de pago, condiciones de entrega del inmueble y cualquier otra condición de venta que fuere esencial, debido a que el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, goza del derecho de preferencia en la compra según Resolución N°066/2005.

Transcurridos veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha del cargo de la nota presentada, sin que el IVUJ haya comunicado a la parte compradora su voluntad de comprar, este perderá el derecho de preferencia y la parte compradora podrá vender el inmueble a terceras personas que cumplan con los requisitos exigidos por este Organismo.

Dado el caso se deberá proseguir con el SEGUNDO PASO.